

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

29**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. REBECA BALLESTEROS HERRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 35/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OLGA MARIA PEREIRA SOLER frente a FOGASA y GRUPO FIDES 21 FORMACION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

SE DECLARA EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL constituida en su día por el ejecutante Dª OLGA MARÍA PEREIRA SOLER y la Empresa GRUPO FIDES 21 FORMACIÓN, S.L, con efectos a partir de la fecha de la presente resolución.

En su virtud, la ejecutada GRUPO FIDES 21 FORMACIÓN, S.L deberá abonar a la trabajadora una indemnización por importe de **7.046,43 euros**, equivalente a 45/33 días de salario por año de servicio, considerándose como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha de la presente resolución.

Asimismo, GRUPO FIDES 21 FORMACIÓN, S.L deberá pagar a Dª OLGA MARÍA PEREIRA SOLER la cantidad de **12.595,95 euros**, correspondiente a los salarios de tramitación devengados desde la fecha de la efectividad del despido (20 de abril de 2016), hasta la fecha de la extinción del vínculo laboral a través de la presente resolución (31 de marzo de 2017). Del montante señalado como salarios de tramitación, se deberá descontar la cantidad percibida, en su caso en el mismo periodo, en concepto de prestaciones por desempleo o de salarios percibidos por el trabajador como consecuencia de un nuevo trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer, en el plazo de los TRES DÍAS siguientes a su notificación, recurso de reposición ante este mismo Tribunal, que no tendrá carácter suspensivo (artículo 184.1 LEC).

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 4684-0000-64-0035-17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Fides 21 Formación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.920/17)

